



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 292-2013-UNAM

Moquegua, 12 de julio del 2013

VISTO:

La Resolución de C.O. N° 0242-2013-UNAM de fecha 13 de junio del 2013; el Oficio N° 089-2013-VAC/CO/UNAM de fecha 08 de julio del 2013; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de julio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la declaración.

Que, asimismo el artículo 201.2 de la acotada norma señala que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Oficio N° 089-2013-VAC/CO/UNAM de fecha 08 de julio del 2013, solicita la Vicepresidenta Académica rectificación de la Resolución de C.O. N° 0242-2013-UNAM de fecha 13 de junio del 2013, por advertirse la existencia de omisión involuntaria en el rubro de CATEGORIA Y DEDICACIÓN de la carga Académica y la Contratación por invitación directa de docentes para el Semestre 2013-I; debiéndose rectificar con efecto retroactivo a partir del 13 de junio del 2013. Asimismo, en la Distribución de Carga Lectiva 2013-I, se deberá excluir de la relación al Ing. JOE CORDERO SALGUERO, teniendo en consideración que dicho profesional no ha asumido carga académica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental.

Estando a los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de julio del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo al 13 de junio del 2013, el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución C.O. N° 0242-2013-UNAM de fecha señalada en el visto, en los rubros: Item, Categoría y Dedicación, del Consolidado de la Carga Académica y la Contratación por invitación directa de docentes para el semestre 2013-I, conforme al siguiente cuadro, corrigiéndose los errores encontrados:

CARGA ACADEMICA 2013-I

ITEM	DOCENTE	CATEGORIA Y DEDICACION	
		DICE	DEBE DECIR
5	Ing. Rony Abel CIPRIAN CARREON	Equivalente Aulizar TP	Equivalente Auxiliar T.P 18 Hrs.
6	Lic. Lorenzo Rebaza Enriquez	Equivalente Auxiliar T.P.	Equivalente Auxiliar T.P 13 Hrs.
8	Ing. Cristhian Curo Loro	Equivalente Auxiliar T.P.	Equivalente Auxiliar TP 06 H.
9	Ing. Javier Peñaloza Arana	Equivalente Auxiliar T.P.	Equivalente Auxiliar TP 15 H.
10	Ing. Javier Salazar Muñoz	Equivalente Auxiliar T.P.	Equivalente Auxiliar T.P 07 H.
20	Ing. Elizabeth Norka Llasaca Calizaya	Equivalente Auxiliar TC 18H	Equivalente Auxiliar T.C.
21	Blgo. José Antonio Valeriano Zapana	Equivalente Auxiliar TC 20H	Equivalente Auxiliar T.C.
22	Eco. Luis Alberto Ramos Ramos	Equivalente Auxiliar TC 18H	Equivalente Auxiliar T.C.
23	Lic. Blanca Eliana Pericanazas Murillo	Equivalente Auxiliar TP 12H	Equivalente Auxiliar TP18H
24	Ing. Saturnino Mejía Rodas	Equivalente Auxiliar T.P.8 H	Equivalente Auxiliar TP12 Hrs.
25	Abog. Humberto Jesus Tapia Garay	Equivalente Auxiliar T.P.4	Equivalente Auxiliar T.P.06 Hrs.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 292-2013-UNAM

Moquegua, 12 de julio del 2013

ITEM	DOCENTE	CATEGORIA Y DEDICACION	
		DICE	DEBE DECIR
28	Ing. Percy Omar Chirinos Velasquez	Equivalente Auxiliar TP10 H	Equivalente Auxiliar T.P.15 H.
29	Ing. Mario Ruiz Choque	Equivalente Auxiliar TP13H	Equivalente Auxiliar T.P.19 H.
30	Lic. Jose Luis Ramos Tejeda	Equivalente T.C. 20 H.	Equivalente Auxiliar T.C.
31	Lic. Davi Tamayo Mamani	Equivalente Auxiliar TP10H	Equivalente Auxiliar T.P.15 H.
32	Blgo. Danny Efrain Baldarrago Centeno	Equivalente Auxiliar T.P.	Equivalente Auxiliar T.P.06 H.
33	Eco. Luis Alberto Zeballos Valdivia	Equivalente Auxiliar T.P.	Equivalente Auxiliar T.P.06 H.
37	Ing. German Huaman Guzman	Equivalente Auxiliar T.P.	Equivalente Auxiliar T.P.13 H.
38	Ing. Edson Buenaventura Huertas Flores	Equivalente Auxiliar T.P.	Equivalente Auxiliar T.P.10 H.
39	CPC. Maximo Gonzales Diaz	Equivalente Auxiliar TP8H	Equivalente Auxiliar T.P.06 H.
40	Ing. Jesus Rene Arocutipa Centellas	Equivalente Auxiliar T.P.	Equivalente Auxiliar T.P.09 H.



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXCLUIR de la relación al Ing. **JOE CORDERO SALGUERO** quien se encontraba ubicado en el ítem 26, teniendo en consideración que dicho profesional no ha asumido carga académica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Administrativa disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
M.C. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
ORH.
Interesados
Archivo (02)